



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237

San Isidro, 05 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum N° 601-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 496-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 115-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 para la ejecución de la obra "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta 618-2011-CSAC, presentada el 20 de junio de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 08 para la ejecución de la citada obra, por ciento noventa y cinco (195) días calendario, sustentando su solicitud en causas no imputables al contratista, al amparo del artículo 200° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 115-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra opina que debe denegarse la solicitud de Ampliación de Plazo, debido a que el cronograma presentado por la empresa contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., corresponde al mismo periodo de tiempo parcial de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por lo que dicha solicitud no se enmarca en lo indicado en el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado sobre procedimientos de ampliación de plazo;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total;





Municipalidad
de
San Isidro

237

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

Que, en el Informe N° 496-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 24 de junio de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Inspección de Obra; opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorandum N° 601-2011-1400-GOSM/MSI;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0872 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 de la obra A.M.C. N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009) "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" procedente del CONTRATO N° 0064, por ciento noventa y cinco (195) días calendario, presentada por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

C.C.
SLSG/antecedentes

